

Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0015-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL IESS CENTRO DE SALUD B QUININDÉ Y MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS

Señor Magíster
Edgar Jose Lama Von Buchwald
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de **Asambleísta de la República del Ecuador**, y en ejercicio de las atribuciones de fiscalización y control político que me confiere la Constitución y la Ley, **ante las denuncias que la ciudadanía me ha hecho llegar a mi despacho**, me permito solicitar información oficial respecto a las **supuestas irregularidades en el IESS Centro de Salud B Quinindé**, conforme lo señalado en el Memorando No. IESS-CSB-QUI-DM-2020-1925-M del 1 de julio de 2020, dirigido al Econ. Fernando Panta Suárez MBA, Presidente del Comité de Ética y Transparencia del IESS; así así como el Memorando No. IESS-CSB-QUI-DM-2020-1926-M del 01 de julio de 2020, dirigido al Ing. Jorge Miguel Wated Reshuan, Presidente del Consejo Directivo del IESS; señor Carlos Eduardo Mora Zaballos, Jefe de Despacho de la Presidencia del Consejo Directivo; Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del IESS; y, Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

En este contexto, solicito se informe de manera puntual lo siguiente:

1. ¿Qué acciones inmediatas se adoptaron frente a las presuntas irregularidades señaladas en el memorando antes citado?
2. ¿Se iniciaron procesos administrativos, disciplinarios o legales respecto de los presuntos responsables? En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentran dichos procesos y qué resultados han tenido?
3. ¿Se han aplicado sanciones a funcionarios o servidores por estos hechos? De ser así, ¿cuáles fueron las sanciones impuestas y a quiénes?
4. ¿Qué correctivos institucionales o medidas preventivas se han implementado para evitar que estas situaciones se repitan en el futuro?
5. ¿Se han realizado auditorías, inspecciones o controles posteriores para verificar la superación de las irregularidades detectadas?

Esta solicitud se fundamenta en el artículo 120, numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador, así como en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), que establece la obligación de las autoridades y funcionarios públicos comprendidos en el artículo 131 de la Constitución de proporcionar la información requerida por el poder público.

Agradezco la atención a la presente y quedo a la espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP); sírvase hacer llegar la



Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0015-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2025

información solicitada al correo electrónico institucional: ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec,
y/o lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- iess-csb-qui-dm-2020-1925-m.pdf
- iess-csb-qui-dm-2020-1926-m.pdf

